

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

OFICINAS: **Avenida de Pi y Margall, 12**  
TELEFONO 13587.—APARTADO 1.039  
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Número suelto: 50 céntimos .....  
A particulares: 60 céntimos

## AYUNTAMIENTOS

### VILLANUEVA DE PERALES

El día 24 de febrero próximo, a las once de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta pública para el arrendamiento del disfrute de la caza menor de la Dehesa boyal de esta villa, por plazo de cinco años y tipo cada uno de 2.000 pesetas, y demás condiciones que constan en el pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviese efecto esta subasta, se celebrará otra a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora, en el mismo sitio y bajo igual tipo.

Villanueva de Perales, 29 de enero de 1934.—El Alcalde, Fernando Povedano.

(Núm. 311) (O.—62)

### PERALES DE TAJUNA

Se anuncia al público que la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, verificada el próximo pasado mes de diciembre, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Perales de Tajuña, 15 de enero de 1934.—El Alcalde, Amalio González.

(Núm. 249) (X.—85)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se halla terminado y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento del recargo de una décima sobre las contribuciones rústica, urbana e industrial, para el año actual de 1934; para el pago del anticipo reintegrable por construcción del camino vecinal de este pueblo a Valdelaguna, por Belmonte de Tajo, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que consideren justas.

Villamanrique de Tajo, 23 de enero de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 250) (X.—84)

### GUADARRAMA

Se anuncia al público que la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, verificada en

el próximo pasado mes de diciembre, se halla expuesta en Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Guadarrama, a 23 de enero de 1934. El Alcalde, Diego Sánchez.

(Núm. 251) (X.—83)

### GARGANTILLA DEL LOZOYA

Habiendo tenido lugar la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal y demás disposiciones vigentes, continuarán el proceso de las constituciones de ambas comisiones en la forma siguiente:

El día 30 de enero actual se posesionarán los Presidentes y Vocales accidentales y se formarán las listas electorales.

Del 1 al 5 de febrero exposición al público de dichas listas.

El día 7 elección de Vocales electivos.

El día 8 constitución definitiva de la Junta.

Del 10 al 20 se presentarán por los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros las relaciones juradas de sus utilidades.

Del 21 al 28 confección del repartimiento.

Del 1 al 15 de marzo próximo estará expuesto al público en la Oficina municipal el mentado reparto y hora de las nueve a las doce, todos los días hábiles y tres más, en cuyo plazo se admitirán por la Junta, y por los motivos que enumera el párrafo segundo del artículo 510, en relación con el 523, las reclamaciones que sean pertinentes.

Por este medio se invita a todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, que perciban rentas u obtengan utilidades en este término municipal, para que, en el plazo que se les señala, presenten las mencionadas relaciones, en la inteligencia de que los que no las presenten les serán gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en esta Oficina municipal; de lo contrario, incurrirán en las responsabilidades que determina el vigente Estatuto municipal.

Gargantilla del Lozoya, a 20 de enero de 1934.—El Alcalde, Feliciano González.

(Núm. 247) (X.—81)

### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

La rectificación al padrón municipal de vecinos de este pueblo, que ha de regir en el corriente año, se halla terminada y en exposición al público durante quince días, durante cuyo plazo podrán hacer las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo, ninguna reclamación será atendida.

Los Santos, 15 de enero de 1934. El Alcalde, Emilio Montero.

(Núm. 181) (X.—56)

### ALDEA DEL FRESNO

La rectificación del padrón municipal de vecinos de este pueblo que ha de regir en el corriente año, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinada y, en su caso, presentarse reclamaciones.

Aldea del Fresno, 25 de enero de 1934.—El Alcalde, Adolfo Hernández.

(Núm. 180) (X.—55)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Pedro Pérez Molina, contra las Sociedades Gamboa y Domingo y La Fonciere, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados es como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 15 de enero de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial, número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Pedro Pérez Molina, mayor de edad, soltero, cantero y domiciliado en esta capital, asistido del Letrado don Luis Escobar; y de la otra, como demandadas, las Sociedades Gamboa y Domingo, S. en C., y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Fonciere, cuyas representaciones legales no han comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citadas con los apercibimientos legales, por lo que

esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación por accidente del trabajo.

### Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía a Gamboa y Domingo, S. en C., y subsidiariamente a la Compañía de Seguros «La Fonciere», a que paguen al demandante, Pedro Pérez Molina, la cantidad de 109 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal de 14 pesetas y 50 céntimos, durante los días del 1 al 11 de septiembre último, en que estuvo incapacitado para el trabajo, a consecuencia de la lesión sufrida en el accidente del trabajo origen de esta reclamación, absolviendo a dichos demandados de la petición relativa al pago de 60 pesetas de asistencia médica.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excma. Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las Sociedades demandadas, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los señores representantes legales de las Sociedades Gamboa y Domingo, S. en C., y la Compañía de Seguros La Fonciere, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de enero de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 204) (I.—8)

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno, de esta capital, Hago saber: Que en autos en ejecución de sentencia que se tramitan en dicho Tribunal, a instancia de Francisco Vallejo Cabeza contra doña Julia Moya Baldo, viuda de Casares, sobre reclamación por accidente del trabajo, he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y término de veinte días, la

finca siguiente, embargada a dicha ejecutada:

Una parcela de terreno sobre la que se halla enclavado el edificio destinado a fábrica denominada «La Extremeña y la Corona Reunidas» S. A. señalado con el número veintiséis de la calle de los Artistas, distrito judicial y municipal de Chamberí, segunda sección del Registro del Norte; linda por su fachada, o frente, en línea de diecisiete metros y cinco centímetros, con la citada calle; por la derecha entrando, con parcela de terreno procedente del solar de que se segrega ésta, perteneciendo a don Doroteo Barrero, en línea de veintiocho metros y sesenta centímetros; por la izquierda, en línea de treinta metros y veinte centímetros, con solar también procedente de la de este número, propio de la Asociación denominada de la «Preservación de la Fe», y al fondo, o testero, en línea de dieciséis metros y sesenta y dos centímetros, con resto del solar de que éste procede; las líneas descritas forman un cuadrilátero irregular que comprende una superficie de cuatrocientos noventa y un metros y veintitrés decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil trescientos diez pies cuadrados y sesenta y seis décimas, y se halla inscrita a favor de la demandada en el libro novecientos setenta del archivo, folio doscientos cuarenta y siete, finca cuatro mil setenta y siete de la segunda sección, inscripción quinta.

La finca descrita ha sido tasada en la cantidad de cuarenta mil treinta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos, y se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, uno y tres, el día diez de marzo próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, así como la certificación de cargas.

Que deberán conformarse con aquellos, sin derecho a exigir ninguna otra titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Álvarez Castellanos  
(Firmado)  
(Núm. 372) (D.—58)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO NUMERO 15 EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Enrique de las A. as Pumarino, en nombre de don Alejandro García Alvaro, contra doña Virginia Molini de la Prada, sobre pago de noventa y tres mil ochocientos treinta y ocho pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

#### Finca

Casa en esta capital, calle de Gonzalo de Córdoba, número cuatro, que consta de siete plantas y sótano.

Mide una superficie de doscientos nueve metros veintitrés decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos noventa y cuatro pies con ochenta y ocho centésimas de otro, cuadrados, de cuya superficie se halla edificada en sótanos cuarenta metros cuadrados, en seis plantas ciento setenta y ocho y en ático ciento cuarenta metros, estando el resto destinado a tres patios. Y linda: por su frente, al Norte, en línea recta de fachada, de trece metros y diez centímetros, con la calle de Gonzalo de Córdoba; por la derecha entrando u Oeste, en recta de trece metros y cincuenta centímetros, perpendicular a la fachada, con la casa número ciento cincuenta de la calle de Fuencarral y dos de la de Gonzalo de Córdoba, propiedad de doña Joaquina González y Fernández; por la izquierda, al Este, en recta de diecisiete metros ochenta centímetros, con la finca número seis de la calle de Gonzalo de Córdoba, propiedad de don Serafín Llavanol y Martín, y por el testero, al Sur, formando este lado, por tres rectas unidas sucesivamente en sentido rectangular, la primera de ellas a partir desde el punto final del lindero de la derecha, de seis metros y noventa y cinco centímetros; compone la segunda, de cinco metros y treinta centímetros, ángulo recto entrante; linda la finca en cuanto a estas dos líneas primera y segunda, con la antedicha casa número ciento cincuenta de la calle de Fuencarral y dos de la de Gonzalo de Córdoba; y en cuanto a la tercera línea del testero, que es una recta de cinco metros y quince centímetros, y que forma ángulo recto saliente con la anterior, linda con

una parcela propiedad de don Serafín Llavanol y Martín, que se segregó de la finca que se describe con destino a ser agregada como ampliación a la finca número seis de la calle de Gonzalo de Córdoba, estando el extremo de esta última línea recta, a la izquierda del testero, y el extremo de la recta del lindero de la izquierda, unidos por una línea curva de un metro cincuenta y siete centímetros, colindante con la parcela que forma un apéndice curvilíneo de la mencionada parcela del señor Llavanol, teniendo tal curvatura un metro de radio en sentido perpendicular a una y otras rectas, cuyos extremos unen, y estando el centro de esa radiación dentro de la finca que se ha descrito.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo, base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y

Que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, para tomar parte en la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual se será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ignacio Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
(Firmado)

(A.—263)

#### JUZGADO NUMERO 7

#### CEDULA DE NOTIFICACION, PREVENCION Y APERCIBIMIENTO

En las diligencias que se tramitan en este Juzgado número siete, de esta capital, antes del distrito del Hospital, promovidas por don Alfredo Correa Ruiz, Procurador, en nombre de don Enrique González Ponchón, propietario actual de la casa sita en esta capital y su calle de las Fuentes, con accesorias a la del Bonetillo, señalado por la primera con el número uno y por la segunda con el dieciocho, ambos modernos, sobre cancelación del asiento de presentación que motivó el mandamiento ordenando la anotación

preventiva de la participación de finca que pertenecía a doña Carmen González Oláiz y después a sus herederos, sus hijos, don Mariano, don José, don Antero Rivas González, y a su esposo, don Mariano Rivas Bueno, embargada a los mismos en autos ejecutivos seguidos en el extinguido Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría que fué de don Galo Suárez Coronas, promovidos por el Procurador don Pedro Ramírez, en nombre y representación de don Juan Blasco y Caballero, por sí y como marido de doña María Teresa Franco, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

#### Providencia

Juez, señor Ortiz-Casado. Juzgado de primera instancia número siete. Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Publiquense edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expresando el objeto de la solicitud de don Enrique González Ponchón, representado por el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, y previniendo a don Juan Blasco y Caballero por sí y como marido de doña María Teresa Franco, a cuyo favor se causó el asiento número trescientos cuarenta y nueve, al folio noventa y dos del tomo treinta y uno del Diario en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, a sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, que en el término de quince días, improrrogables, se opongan, si les conviniere, a la cancelación pretendida por dicho señor González Ponchón, a cuyo favor aparece en la actualidad inscrita la casa sita en esta capital y su calle de las Fuentes, con accesorias a la del Bonetillo, señalada por la primera con el número uno y por la segunda con el dieciocho, ambos modernos, y todo el con número ochó antiguo de la manzana cuatrocientos catorce, comprendida en la segunda sección de dicho Registro, finca número novecientos sesenta y ocho triplicado de la anotación preventiva de embargo acordada por providencia de este Juzgado y Secretaría que fué de don Galo Suárez Coronas, el veinte de mayo de mil novecientos siete, por la cantidad de cinco mil pesetas de principal, y otras dos mil quinientas que se calcularon para intereses y costas, sobre la participación que correspondía al deudor, don Mariano Rivas Bueno, por sí y como padre de los menores don Mariano, don José y don Antero Rivas González, herederos de doña Carmen González Oláiz, y que motivó el expresado asiento, en virtud de mandamiento expedido por duplicado el die-

diecho de junio del expresado año mil novecientos siete apercibiéndoles que deberán alegar lo que a su derecho convenga, y de no verificarlo en el expresado plazo, se entenderá que prestan su conformidad y consentimiento a la cancelación del asiento que les afecta y será ésta acordada, expidiéndose el correspondiente mandamiento para que se lleve a efecto.

Lo manda y firma el señor Juez, doy fe.—Ortiz-Casado.—Ante mí, Joaquín Argote (firmado y rubricado).

Para que sirva de notificación en forma legal a todos los fines acordados a don Juan Blasco y Caballero, por sí y como marido de doña María Teresa Franco, a sus herederos, en su caso, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, con la prevención y apercibimiento que se les hacen, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, y la firma en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote V. B. El Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz Casado

(A.—255)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Juan de Ugarte, en nombre de don Florentino Criado Sáenz contra don Antonio Sánchez García, sobre pago de sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

Una casa, sita en esta capital y su calle de Béjar, barrio de la Guindalera, zona del Extrarradio, distrito hipotecario del Norte, hallándose señalada con el número siete provisional de dicha vía.

Ocupa una superficie plana horizontal de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos ochocientos ochenta y tres metros cuadrados, dedicándose el resto a la construcción propiamente dicha.

Consta de cuatro plantas en toda la superficie y una de áticos, que ocupa la segunda crujía y una cuarta parte de la primera, destinándose el resto a dos pequeñas terrazas. Tiene sótanos en la parte de fondo y la distribución de las plantas se hizo en esta forma: dos tiendas de

planta baja, en la primera, segunda y tercera; dos viviendas por planta y una vivienda en la planta de áticos, esto en cuanto a las dos primeras crujías, y en el resto del solar, distribuido en cuatro plantas, a seis viviendas cada una.

Linda el inmueble por su frente, al Sur, en línea de catorce metros veintinueve centímetros, con la calle de Béjar; por la derecha entrando, al Este, por la izquierda, al Oeste, en dos rectas, cada una de treinta y dos metros diez centímetros, y por el testero, al Norte, en otra recta de catorce metros veintinueve centímetros, con el resto de la finca de que se segregó el solar sobre que está edificada la casa.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día primero de marzo próximo, a las once y media de su mañana.

Sirviendo de tipo para el remate la cantidad de ciento diez mil pesetas, al efecto fijado por las partes en la escritura de préstamo, base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la licitación, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor, y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ignacio Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario, (Firmado.)

(A.—258)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta villa, en los autos que se tramitan por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre de don Santiago Nájera Aleson, contra doña María Mercado Ruefa, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, las siguientes participaciones de fincas:

Primera

El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra sita en término de Vallecas, al sitio del Palomar de Rivera y Tejar de Vargas, que mide tres fanegas y seis estadales, equivalentes a una hectárea, tres áreas y siete centiáreas. Linda por Norte, con tierra de don Fernando López Gras y Tejas del Rosario; por el Sur, con tierras de don Eduardo Vargas; por el Este, con otra del señor Goyena, y por el Oeste, con el camino de Valderribas.

Segunda

El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una parcela de terreno en el término municipal de Vallecas en la Colonia de Fernández de Robles, antes sitio titulado Cuarto de los Ahorcados, a la izquierda de la carretera de Valencia, entre el Puente de Vallecas y el barrio de Doña Carlota. Dicha parcela de terreno es el lote tercero de la manzana A y B del plano de división de la finca de que procede, afecta la figura de un polígono irregular de ocho lados, dentro de los cuales se comprende una superficie plana horizontal de dos mil setecientos cincuenta y cinco metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pies y veintinueve décimos de otro también cuadrados, con fachada a la calle de Manuel Domínguez y camino de Valderribas, y linda por su frente, o sea al Sur, en línea recta de diecisiete metros y sesenta centímetros, con dicha calle de Manuel Domínguez; por la derecha entrando, o sea al Este, en línea quebrada compuesta de cuatro rectas, de diecisiete metros y treinta centímetros, veintitrés metros, treinta y seis metros y ochenta centímetros y quince metros y sesenta centímetros, respectivamente, con terrenos de don Fernando López Gras; por la izquierda, o sea al Oeste, en otra línea quebrada compuesta de tres rectas de treinta y siete metros y treinta centímetros, cuarenta y tres metros y sesenta centímetros y cinco metros, con más terreno de don Máximo Fernández de Robles, y por el Norte, o sea por la espalda, o testero, con el mencionado camino de Valderribas, en una línea recta de cincuenta y tres metros y cinco centímetros.

Tercera

El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra dedicada a labor de secano y tercera calidad, situada en el término municipal de Vallecas, al sitio denominado Alto de los Frailes o camino de Valderribas;

linda por el Sur, con tierras del señor Cogolludo y otros de don Leandro Aguirre; por el Este, con tierra propia también de dicho señor Cogolludo y otra del Marqués de Perales, y por el Oeste, con tierra propiedad del señor Molinuevo; ocupa una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas, y según medición practicada, su cabida es de una hectárea, treinta y siete áreas y cincuenta y tres centiáreas.

Cuarta

El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra de tercera calidad y secano, situada en el término municipal de la villa de Vallecas, al sitio denominado de Valderribas, que ocupa una extensión superficial de setenta y un áreas, treinta y tres centiáreas, equivalentes a dos fanegas y un celemín, que linda al Norte, con el camino de Valderribas; al Sur, con el tejear de Vargas; al Este, con terrenos propiedad del señor Molinuevo, y al Oeste, con dicho tejear y tierra de don Isidro Villota.

Quinta

Tres dozavas partes de la mitad o veinticuatroavas del total proindiviso de una casa y tejear construidos en una tierra sita en término de Vallecas, provincia de Madrid, partido judicial de Alcalá de Henares, en el barrio de Valderribas o Palomar de Rivera. Linda al Norte, o sea al frente, con camino o vereda de Valderribas; por Oeste, o derecha, con tierras de don Pedro García Méndez y don Máximo Robles; por Este, o izquierda, con tierras de herederos del Villota; por el Sur, o espalda, con tierras y tejear de don Eduardo Vargas y huerta llamada del Señorito. Tiene de cabida nueve fanegas, cuatro celemines, o sea dos hectáreas, noventa y siete áreas, veintisiete centiáreas y once decímetros, en cuya ya tierra está construida una casa y tejear llamado del Rosario, a diez metros de los linderos de Mediodía y Poniente, en dirección paralela a los mismos, cuya extensión es de tres mil seiscientos veintidós pies superficiales, que tiene piso principal, granero y una parte de terreno con cimientos y muro de ladrillos. Además existen en dicho tejear una casa destinada a depósito de herramientas, viviendas del mayoral, sita cerca del camino de Valderribas, en el centro de la tierra, de una extensión de seiscientos pies, con solo piso bajo, dos hornos cerca de la casa descrita anteriormente, de nueve metros de luz, con refuerzos de hierro y construidos de ladrillo; un

cobertizo al lado de los hornos, de dieciocho metros de largo por nueve de ancho; otro cobertizo para carretas y carros, sitos en la línea de Saliente, a catorce metros del límite del Mediodía, de diez metros de largo por cinco de ancho, con cubierta de ladrillo; un lavadero, corral y casas de aves y conejos: un pozo noria de veinte metros de altura, por dos metros y treinta centímetros de ancho, revestido de ladrillo, con su aparato de hierro forjado y accesorios; otro pozo a la parte Norte, de veintiocho metros de ancho por uno de diámetro, revestido de ladrillo, ambos con torno y maroma; otro pozo a la parte del Mediodía, de dieciocho metros de altura, para el servicio de las pilas y demás necesarios al tejar, y, por último, una mina o depósito de agua, construido de ladrillo y cal, de cincuenta metros de largo, veinte de ancho y diez metros de altura, de tres plantas, para secadero, y un horno con timón, sistema Rozman, de cuarenta y dos y medio metros de largo, once y medio de ancho y tres metros de alto; otro edificio adosado al anterior de diez metros de largo, diez de ancho y diez de altura; su construcción igual a la anterior, y está destinado a máquinas para la fabricación de ladrillos, rasilla y teja, etc.; otro edificio contiguo, de igual construcción que los anteriores, destinado a secadero, de cuarenta metros de largo, diez de ancho y cinco de altura, y un pabellón de cincuenta metros de largo, siete de ancho y cinco de altura, dividido en varios para almacenes y otros servicios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número dos, de esta villa, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de marzo próximo, a las doce horas, servirá de tipo el de trescientas pesetas para el quince por ciento de la finca primeramente descrita y doscientas pesetas para la participación de la finca cuarta; mil cien pesetas para el quince por ciento de la finca descrita en segundo lugar, y otras cuatrocientas pesetas para el quince por ciento de la finca descrita al número tres, y setenta y cinco mil pesetas para las tres dozavas partes de la mitad de la finca descrita en lugar último, pactados en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa

(A.—257)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Zacarías Arranz Martín, contra don Victorino Martín Caja, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de marzo próximo, a las once, y sin sujeción a tipo, las siguientes

Fincas

Primera

Una parcela de terreno edificable, correspondiente a la manzana E de las ocho resultantes de la segregación practicada en un terreno sito en esta capital, al sitio denominado Fuente de Vallandes.

Linda al Norte o fachada, con la calle de San Serafín, en línea recta de doce metros noventa y cuatro centímetros; y por Oeste o izquierda entrando, con la calle de Méndez Vigo, en línea recta de siete metros sesenta y dos centímetros; al Sur o testero, en línea quebrada de ocho metros treinta y seis centímetros y nueve metros sesenta y dos centímetros; al Sur o testero, en línea quebrada de ocho metros treinta y seis centímetros y nueve metros sesenta y dos centímetros, con terrenos del señor marqués de Valmediano; y por el Oeste o derecha entrando, en línea recta de trece metros setenta y cinco centímetros, con resto del terreno de donde se segrega (o sea el solar número tres, lote número dos de la manzana E).

Las líneas descritas, cerradas con una línea chaflán de dos metros, encierran una superficie de ciento ochenta metros cuadrados por cuatro decímetros, equivalentes a dos mil trescientos dieciocho pies y noventa y un centímetros de pie, también cuadrados.

Sobre parte de la superficie de la descrita parcela existen dos edificaciones, solo de planta baja, destinadas a viviendas y el resto de

la superficie está destinado actualmente a patios.

Segunda

Una parcela de terreno, o sea el lote número ciento nueve del plano general, sita en término municipal de Villaverde.

Linda al Oeste su fachada principal, con la calle B, en línea de diez metros; al Sur o derecha entrando, con el lote número doce, en línea de dieciséis metros ochenta centímetros; al Norte o izquierda, con lote número ciento diez, en línea de dieciséis metros veinte centímetros, y al Oeste o testero, con el lote número ciento ocho, en línea de diez metros; las expresadas líneas comprenden dentro de su perímetro una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento veinticinco pies veinte décimos de otro, también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de diez mil quinientas pesetas, la primera de las relacionadas fincas, y el de setecientas cincuenta pesetas, la segunda.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado)

(A.—265)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Antonio Górriz, en nombre de don José Varela Giménez, contra don Antonio Belda, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de tres mil quinientas noventa pesetas en que han sido tasados, los siguientes bienes:

Una cómoda de madera y bronce,

Una mesa cedro, con talla.

Un mueble armario de nogal y bronce.

Otro para abrigos y sombreros,

Dos sillas nogal, talladas.

Una mesa de nogal de despacho, con tres cajones.

Una librería nogal, tallada, de tres cuerpos.

Una mesa rectangular, tallada.  
Un sillón de caoba, tallado.  
Dos sillas caoba, asientos rejilla.  
Un tresillo tapizado terciopelo labrado.

Una lámpara de techo de madera, tallada, dorada, ocho luces.

Y otra de mesa, bronce macizo.

Una cuadro representando «El Descendimiento».

Una máquina «Smith Premier», modelo 60, número D. 30294.

Una gramola eléctrica.

Una mesa cuadrada, de caoba.

Un aparador, con lunas.

Un tresillo con lunas, madera caoba.

Dos sillones y seis sillas tapizadas de rojo.

Una lámpara de bronce.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta capital, piso segundo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma los licitadores.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en su domicilio, calle de Almagro, número uno.

Tercera

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, lo que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, treinta de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—264)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en la pieza separada de declaración de herederos del juicio de abintestato de doña María del Rosario Salazar López, que falleció en esta capital el día dieciocho de julio de mil novecientos treinta y dos, a los cincuenta y dos años de edad, natural de Madrid, hija de don Esteban y de doña Casta Isabel, dedicada a su labores y de estado casada, con don Francisco Agero de la Torre, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que su medio hermano don Arturo

Somoza López, para que comparezcan en dicho Juzgado o reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Antonio Yáñez

V. B.

El Juez de primera instancia

Juan de Hinojosa

(A.—259)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en la pieza separada sobre adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley de Divorcio, dimanante de los autos de divorcio promovidos por doña Remedios Morando García, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Manuel Fernández Varés, contra don César de Cabo Ortiz, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha acordado convocar de nuevo a las partes a una comparecencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día diez de febrero próximo, a las once horas, a los fines del artículo mencionado.

Y para que sirva de citación en forma para dicho acto al demandado don César de Cabo Ortiz, expido la presente, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de enero de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

(Núm. 242)

(C.—38)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de dos mil veintidós pesetas, importe de la condena impuesta a doña Ricarda Gálvez, viuda de Barnosell, por el Jurado mixto de Transportes Terrestres de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Agustín Belanga Soria, se anuncia de nuevo por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca, perteneciente y embargada a doña Ricarda Gálvez:

Edificio en construcción conocido por el Parador de Luna o del Paraíso, o calle de Antonio López, señalado con el número seis moderno, barrio del Puente de Toledo, distrito de la Latina, extrarradio, a la salida e izquierda del Puente y muy inmediato al mismo y a la carretera de Toledo, tercera sección del Registro de la Propiedad de Occidente; tiene una extensión superficial de cuatro mil setecientos ocho metros cuadrados y seis decímetros, equivalentes a sesenta mil seiscientos treinta y nueve pies y ochenta y un decímetros cuadrados; dentro de su perímetro, con figura de cuadrilá-

tero o casi un trapecio, y linda: al Norte o frente, carretera de Andalucía, hoy trozo denominado calle de Antonio López; Oeste y Sur, o sean izquierda o derecha entrando, testero, resto de la finca de donde se segrega, propia de doña Ricarda Gálvez, cuyos tres lados se destinan a calles particulares.

En la línea de fachada existe un cuerpo central, que constituye el principal de la finca, ocupando unos cinco mil doscientos setenta y cinco pies cuadrados, con planta baja y principal y seis huecos en la primera y ocho en la segunda.

Esta finca es la número dos mil novecientos setenta y siete de dicho Registro de Occidente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de trescientas veinte mil trescientas cincuenta y cuatro, con trece céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de tipo para la primera subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

José González Llana  
(Núm. 298)

(D.—63)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de ochocientas setenta y nueve pesetas, importe de la condena impuesta a don Salvador Molinero y doña Leandra González, conjuntamente, por el Jurado mixto de la Construcción (Sección de Albañilería), en la reclamación formulada por los obreros José Soler Mico y Vicente Soler Fernández, se anuncia por el presente de nuevo la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca de la propiedad y embargada a doña Leandra González:

Parcela número nueve de la manzana A de esta capital, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación

de la calle de Alcalá, con fachada principal a la calle del Marqués de Mondéjar.

Linda por su frente, Mediodía, en línea de veinte metros cincuenta y cuatro centímetros, con dicha calle del Marqués de Mondéjar; por Oriente o derecha entrando, en línea de veintitrés metros, y por el Norte o testero, en línea de veinte metros sesenta y siete centímetros, con las parcelas número dieciocho de la misma manzana; y por el Poniente o izquierda, en línea de veintitrés metros, con la enfilación de la calle establecida en el llamado Pasaje Moderno.

Ocupa una superficie de seis mil ciento tres pies cuadrados noventa y seis decímetros de otro, equivalentes a cuatrocientos sesenta y tres metros noventa decímetros cuadrados.

Esta finca es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la número tres mil quinientos cincuenta y nueve.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de marzo próximo, a las once de su mañana previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento del tipo que se indicará, sin cuyo requisito no podrán citar.

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de treinta y seis mil veintidós pesetas noventa céntimos, en que ha sido tasada.

Que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicada cantidad.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de Occidente, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

José González Llana  
(Núm. 303)

(D.—62)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos promovidos por el Procurador señor Dago, ante este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios de treinta y seis mil y veinte mil pesetas, respectivamente, contra doña Enriqueta García Moreno (don Enrique y don Francisco Bustos García, como albaceas de la misma), se ha dictado la providencia que contiene el siguiente particular:

Providencia

Juez señor Villar.—Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro. A sus autos, con el exhorto, se aprueba el remate verificado por don Agustín Moreno García, por el precio de setenta y cuatro mil cien pesetas, así como la cesión de dicho rematante, que efectuó éste en favor de don José Peña Guerrero. Requirérase al deudor o herederos o causahabientes de doña Enriqueta García Moreno, a fin de que en el término de tercero día otorguen la correspondiente escritura, bajo apercibimiento de que, en otro caso, lo verificará este Juzgado de oficio, y para que tenga lugar, fijese un edicto en el sitio público de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Málaga, al que se libraré exhorto, devuélvase al postor don José Galván Más las once mil pesetas que consignó ante el Juzgado de igual clase de Málaga para tomar parte en la subasta, y a tal efecto sea extensivo el exhorto acordado, al que se acompañará el resguardo de la Caja general de Depósitos, unido al despacho que se ha devuelto. Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Villar.—Ante mí, Luis de Miguel.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la deudora, o herederos o causahabientes de doña Enriqueta García Moreno, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y del de la de Málaga, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Luis de Miguel y Pulis  
V. B.

El Juez de primera instancia,  
Angel Villar Madrueño

(A.—261)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, contra don Antonio Carrasco, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Hotel en Los Molinos, con cochera, gallinero y casa para guarda, al sitio Fuente de Don José, con entrada por la carretera de Cercedilla a Guadarrama; mide mil novecientos ochenta metros y linda por su frente, al Este, dicha carretera; derecha e izquierda, o sea Norte y Sur, con terreno propio, y por el testero, al Oeste, camino y terrenos de propios.

Tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que se saca la finca a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Ildefonso Bellón

(A.—262)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se tramitan con los números trescientos ochenta y nueve de orden y mil doscientos treinta y cuatro del año último, a instancia de doña Justa Talegón Alonso, contra don Macario Montes González, sobre pago de cuatrocientas cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, costas y gastos, ha acordado se saquen a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, que fueron embargados a dicho demandado:

Tres camas de hierro, dos esmaltadas en azul, y otra, parte superior dorada, con sus colchones somiers.

Tres colchones de borra (telas rotas).

Una mesa de comedor pequeña, de pino.

Una mesita de noche con piedra de mármol de color.

Seis sillas, cuatro de madera curvada y una tapizada, rota, y las otras en mal uso.

Dos perchas de gancho de metal.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de ciento catorce pesetas, y se hallan en calidad de depósito en poder de don Segundo Talegón Alonso, que tiene su domicilio en la calle de Don Felipe, número doce, tercero.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado la audiencia del día catorce de febrero próximo, y hora de las doce del mismo, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós,

principal, cuyo acto se celebrará con arreglo a lo determinado en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

(Firmado.)

El Secretario,

V.º B.º

El Juez municipal,

Manuel S. Escobar

(A.—260)

## REQUISITORIAS

### JUZGADO NUMERO 19

Hernández García (Antonio), hijo de Juan y de Francisca, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión electricista, de veinticinco años de edad, como comprendido en el número ... del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, casa de dormir, procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario 467 de 1933, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de mencionada Ley, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

(B.—113)

### JUZGADO NUMERO 17

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en la «Gaceta de Madrid», fecha 27 de diciembre de 1932, llamando al procesado en causa por delito de injurias, señalada con el número 165 de 1932, Isaac García García, para que compareciera dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, toda vez que dicho individuo ya ha sido reducido a prisión.

(B.—120)

### JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pérez Pastor (Tomás), de veintisiete años, hijo de Lorenzo y de Gabina, encargado de garaje, con domicilios últimamente en la calle de Ayala, 140, y Navas de Tolosa, 9 y 11, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en el sumario 181 de 1932, por hurto, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le para-

rá el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular de esta capital.

(B.—116)

### JUZGADO NUMERO 4

Piñero Ferrer (Alfredo), natural de León, de esta casado, profesión chofer, de treinta y cuatro años, hijo de Alfredo y de Matilde, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, 25, tercero, procesado por daños en causa número 1.965 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

(B.—118)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

### JUZGADO NUMERO 4

Torres Chacón (Carmen), domiciliada últimamente en la calle de Lista, 48, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por suicidio instruida por dicho Juzgado bajo el número 367 de 1933.

(B.—128)

### JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 14, en el sumario seguido por suicidio de Consolación Maeso Díaz, de dieciséis años, soltera, sirvienta, domiciliada en Riego, 20, bajo E, en virtud del presente se hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al padre de la misma, su representante legal, Ramón Maeso Cava, de sesen a y un años, hijo de Alfonso y Apolonia, natural de Manzanares (Ciudad Real), jornalero, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce (sumario 15 de 1934).

(B.—130)

### JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 452 de 1933, se cita a Eduardo Magán Santos, de veintinueve años, casado, natural de Madrid, hijo de Eusebio y de Cecilia, domiciliado últimamente en la ronda de Valencia, número 12, piso cuarto, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de

esta provincia, con objeto de recibirle declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

(B.—131)

## ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 17 de marzo de 1931, con los números 533-546 de entrada y 173.674 de registro, correspondiente al depósito constituido por la Sociedad Española de Bombas y Maquinaria Worthington, en garantía de su participación en el concurso anunciado con fecha 26 de febrero de 1931, por el Ayuntamiento de Almería para la adquisición de un grupo motor, importante 465 pesetas en metálico, a disposición de dicho Ayuntamiento,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de septiembre de 1933. El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

(A.—256)

## Parque Central de Automóviles

### AVISO

En el pliego de condiciones técnicas que ha de regir en la subasta que se celebrará el próximo día 9, a las diez horas, en este Parque Central de Automóviles, para el suministro de cámaras y cubiertas, se han cometido errores materiales en el cuadro inserto en la página 525 de la «Gaceta de Madrid» del 30 del actual y en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» número 21 de 26 del mismo, que no efectan a los importes parciales ni al total general, pero que se subsanan a continuación para el debido conocimiento de todos:

Península e Islas.—Cubiertas

Medidas: En la medida 150 x 895.

Número: Dice 160. Debe decir 70.

Precio: Está bien.

Importe: Está bien.

Medidas: En la medida 29 x 5,50.

Número: Dice 196. Debe decir 96.

Precio: Dice 209. Debe decir 209-27.

Importe: Está bien.

Madrid, 31 de enero de 1934.—El

Teniente Coronel, Primer Jefe, Enrique del Castillo.

(O.—63)

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202